



CUT: 257331-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0128-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL

Lince, 04 de junio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con registro de CUT N° 257331-2024 presentado por el señor Francisco Solano Arias Govea, presidente de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Lurín, por el cual se emite la Resolución Administrativa N° 0229-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL por el cual se incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801 y su Reglamento, y reconoce el consejo directivo periodo 2021-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y el artículo 212.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0229-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, de fecha 17.12.2024, se reconoció al consejo directivo de la Comisión Usuarios del Subsector Hidráulico Lurín, para el periodo 2021-2024, y prórroga de mandato hasta el 31.12.2025, conforme el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1642; asimismo, se incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, conforme al acta de asamblea general extraordinaria de fecha 25.11.2024;

Que, el Informe Técnico N° 0054-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/MCVV, concluye que es procedente rectificar de oficio el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 0229-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL de fecha 17.12.2024, respecto a la fecha de inicio de mandato del consejo directivo periodo 2021-2024 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Lurín, la precisión de la partida electrónica de la comisión de usuarios y la indicación de la fecha de asamblea general de reconocimiento; asimismo, corresponde aclarar en el extremo del reconocimiento del Consejo Directivo establecido en la Ley 31801 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, es aplicable lo establecido en los numerales 103.3 y 103.4 del artículo 103 del citado Reglamento, para la inscripción registral del consejo directivo de la Junta, Comisión y comité. Además, en el extremo de la designación del secretario y tesorero es aplicable el numeral 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 31801, por el cual, la comisión de usuarios se adecuó conforme al acta de asamblea de fecha 25.11.2024;

Que, revisado el Acta de asamblea general extraordinaria de fecha 25.11.2024 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Lurín, se evidencia que la fecha de elección del consejo directivo periodo 2021-2024, se realizó el 23.08.2021, por lo tanto, conforme al numeral 51.2 y 51.3 del artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 31801, dispone que si el consejo directivo de las juntas de usuarios no es elegido en el plazo correspondiente, así como para los casos de revocatoria, el consejo directivo entrante se sujeta al período restante del mandato establecido, asimismo, establece que estas disposiciones son aplicables para las comisiones de usuarios en lo que corresponda;

Que, en ese sentido, siendo que la elección del consejo directivo periodo 2021-2024 se realizó el día 23.08.2021, la fecha de inicio de mandato corresponde al periodo restante desde el día de elección, por lo que, corresponde rectificar por error material consignado en el artículo 1 de la Resolución Administrativa N° 0229-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL de fecha 17.12.2024, debiendo ser lo correcto, que el periodo 2021-2024 inició el 24.08.2021;

Que, al respecto, para la rectificación de error material de actos administrativos, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, verificado el tracto sucesivo inscrito en la partida registral N° 12351838 de la Oficina Registral Lima, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Lurín, corresponde la inscripción registral, únicamente del periodo del mandato de los miembros del Consejo Directivo 2021-2024, elegidos mediante acta de fecha 23.08.2021, cuyo mandato conforme a lo establecido en el artículo 25° de la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, es por cuatro años (04), salvo en el caso del comité de usuarios, cuyo periodo se establece en el Reglamento de la presente Ley. En ese sentido, corresponde la aclaración respecto al reconocimiento del consejo directivo, que, para el presente, es de aplicación lo dispuesto en los numerales 103.3 y 103.4 del artículo 103 del

Reglamento de la Ley N° 31801, el cual dispone que la Administración Local de Agua no incurre en responsabilidad administrativa en la emisión de la resolución administrativa que reconoce a la lista ganadora de acuerdo al informe final de resultados. Dicha resolución no es recurrible administrativamente. Asimismo, establece que la inscripción registral del consejo directivo electo de la junta y comisión de usuarios se realiza con el sólo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa de reconocimiento emitida por la Administración Local de Agua;

Que, por otro lado, el segundo párrafo del numeral 103.3 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801, dispone que la resolución de reconocimiento debe contener además de la denominación y partida registral de la organización, los nombres y documento de identidad de los integrantes del consejo directivo, precisando sus cargos y el periodo de funciones; por lo que, corresponde precisar en la parte resolutive del presente, el número de partida electrónica de la comisión de usuarios y la fecha de asamblea de reconocimiento del consejo directivo periodo 2021-2024; con la finalidad de cumplir con la formalidad establecida en el Reglamento;

Que, asimismo, bajo el alcance del Decreto Legislativo N° 1642, corresponde la aplicación de la prórroga del mandato de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua, de sus comités de administración temporal y de los otros órganos de similar denominación establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, resultando aplicable para el citado Consejo Directivo, el subsumirse dentro del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2025**;

Que, por otra parte, conforme a lo dispuesto en el numeral 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 31801, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, el consejo directivo de la comisión de usuarios de agua está conformado por seis (06) miembros que provienen de la lista ganadora, que ocupan los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y dos (02) vocales; en ese sentido, siendo que la organización de usuarios de agua incorporó el acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801 y su Reglamento, el cual establece la designación de cargos de los miembros del consejo directivo, corresponde reconocer el consejo directivo de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Lurín, con los cargos designados de secretario y tesorero, conforme fueron establecidos en el acta de asamblea de fecha 25.11.2024, según el marco normativo anteriormente mencionado;

Que, sobre el particular, para efectos de inscripción de los actos, resulta necesario realizar la aclaración correspondiente, para lo cual, la aclaración de resoluciones administrativas, es un mecanismo legal que expresamente no se encuentra regulado en la Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; no obstante, ello, el artículo 406 del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente, regula la aclaración de las resoluciones, señalando lo siguiente: *“El Juez no puede alterar las resoluciones después de notificadas. Sin embargo, antes que la resolución cause ejecutoria, de oficio o a pedido de parte, puede aclarar algún concepto oscuro o dudoso expresado en la parte decisoria de la resolución o que influya en ella. La aclaración no puede alterar el contenido sustancial de la decisión”* (resaltado nuestro), como lo es en el presente caso;

Que, siendo así, es procedente rectificar de oficio el error material consignado en el artículo 1 de la Resolución Administrativa N° 0229-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL de fecha 17.12.2024, respecto a la fecha de inicio del consejo directivo periodo 2021-2024 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Lurín, asimismo, aclarar sobre la aplicación de la norma para el presente caso en concreto, en el extremo del reconocimiento de consejo directivo, siendo aplicable los numerales 103.3. y 103.4 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; sobre la precisión de las formalidades para el reconocimiento del consejo directivo, para el cual se debe establecer la partida electrónica de la Comisión e indicar la fecha de asamblea del reconocimiento; además precisar que la designación del cargo de secretario y tesorero se realiza conforme el numeral 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 31801;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR de oficio el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 0229-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL de fecha 17.12.2024, conforme al siguiente detalle:

DICE:

Artículo 1: Reconocer al consejo directivo de la COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRAULICO LURIN para el periodo 2021-2024 y prórroga de mandato hasta el 31 de diciembre 2025, conforme al artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1642 y según lo siguiente:

PERIODO	Inicio y Fin de mandatos	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
2021 – 2024 fecha elección: 23/08/2021 Periodo no inscrito Ampliatoria de mandato por norma legal hasta 31.12.2025 Decreto Legislativo N° 1642	Del 01/01/2021 Al 31/12/2024	FRANCISCO SOLANO ARIAS GOVEA	07697276	Presidente
		ANDRES CUYA LIZANO	07698401	Vicepresidente
		JUANA DAVILA LLIMPE	07696849	Secretario
		SONIA GALARZA VAZQUEZ	07695854	Tesorero
		JESUS MALASQUEZ MALASQUEZ	07696458	Vocal 1
		LEANDRO PARHUANA BANDO	08748531	Vocal 2

DEBE DECIR:

Artículo 1: Reconocer al consejo directivo periodo 2021 – 2024 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Lurín, la cual cuenta con Partida Electrónica N° 12351838 en la Oficina Registral Lima, con prórroga de mandato hasta el 31.12.2025 conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1642, reconocidos mediante acta de asamblea de fecha 25.11.2024, conformado por los siguientes miembros según lo establecido en el numeral 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 31801:

PERIODO	Inicio y Fin de mandatos	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
2021 – 2024 fecha elección: 23/08/2021 Periodo no inscrito Con prórroga de mandato hasta el 31.12.2025, conforme Decreto Legislativo N° 1642	Del 24/08/2021 Al 31/12/2024	FRANCISCO SOLANO ARIAS GOVEA	07697276	Presidente
		ANDRES CUYA LIZANO	07698401	Vicepresidente
		JUANA DAVILA LLIMPE	07696849	Secretario
		SONIA GALARZA VAZQUEZ	07695854	Tesorero
		JESUS MALASQUEZ MALASQUEZ	07696458	Vocal
		LEANDRO PARHUANA BANDO	08748531	Vocal

Artículo 2.- ACLARAR la Resolución Administrativa N° 0229-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL de fecha 17.12.2024, en el extremo del reconocimiento del consejo directivo, siendo de aplicación los numerales 103.3. y 103.4 del artículo 103 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

Artículo 3.- MANTENER vigente la Resolución Administrativa N° 0229-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL de fecha 17.12.2024, en todo cuanto no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Lurín, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN EDUARDO MUÑOZ ALVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILLON RIMAC LURIN

JEMA/mcvv

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 5BC6D48B